



RESOLUCIÓN N.º 1649



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N.º 30.992/84

BUENOS AIRES, 28 JUN 1934

VISTO la necesidad de adecuar la denominación y contenidos de la asignatura Formación Cívica que se dicta en los Institutos Nacionales del Profesorado a la realidad democrática actual, y

CONSIDERANDO:

Que con tal adecuación se logra la concientización de los alumnos respecto al entorno socio-político de nuestro país, la vivencia de la democracia como forma de gobierno y de vida, la asunción de responsabilidades, la defensa de las instituciones republicanas, el conocimiento práctico de los preceptos constitucionales, la jerarquización de la dignidad humana y el ejercicio responsable de derechos y obligaciones.

Que asimismo se promueve con ello la participación activa de los educandos en su carácter de ciudadanos, a través de un criterio de libertad y compromiso con el bien común y un marcado interés por la cosa pública.

Que los futuros docentes son los sujetos de cambio que requiere una sociedad en continua evolución, donde los intereses de la comunidad se sobrepongan a los intereses individuales, en una actitud solidaria que no implica el menoscabo de éstos y que de formas autoritarias den lugar a nuevas formas de organización a fin de lograr ciudadanos libres, responsables y comprometidos con el destino de su Nación.

Que en tal sentido, es necesario establecer los contenidos básicos de la asignatura, atento a la actual situación histórica política que atraviesa el país, de modo de orientarlos a

M.E.Y.J.

1169
[Firma]



Ministerio de Educación y Justicia

una especial valorización de la forma de vida democrática, en perjuicio de que los señores docentes en sus cátedras, puedan realizar con libertad de criterio, la apertura y profundización que, de acuerdo a los intereses del grupo, estimen conveniente.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir en los planes y programas de estudio de los Institutos Nacionales del Profesorado, la denominación de la asignatura Formación Cívica por la de Educación Cívica.

ARTICULO 2°.- Aprobar los contenidos básicos de la asignatura Educación Cívica que, como Anexo forman parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

M.E. y J
JH
10/10/10
YJ



RESOLUCION N° 1649

Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO A LA RESOLUCION N°

SELECCION Y DELIMITACION DE CONTENIDOS BASICOS

- A) DEMOCRACIA: Como forma de gobierno y estilo de vida.
Democracia y participación. Responsabilidad del ciudadano.
Democracia directa, indirecta y mixta.
Representación política y representación funcional.
Política - Etica y Política.
Partidos Políticos: Evolución-funciones-organización.
Grupos de Presión.
Quiebra del orden institucional.
- B) CONSTITUCION NACIONAL: Antecedentes-El constitucionalismo liberal y social. Supremacía de la constitución.
Estructura y reforma.
- C) DECLARACIONES DERECHOS Y GARANTIAS:
La dignidad humana - Los derechos humanos.
- D) ORGANIZACION DEL ESTADO ARGENTINO:
Las instituciones, creencias y valores.
División de poderes.
Análisis y funciones de cada uno.
Contralor de los poderes en la democracia.

Sr

[Handwritten signatures and initials]